



Proyecto de Ley N° 10.626/2024-CR

CONGRESISTA FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE UCAYALI

PROYECTO DE LEY

La Congresista de la República que suscribe **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO** del Grupo Parlamentario de Podemos Perú, en uso de su derecho de iniciativa legislativa establecido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22, literal (c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE UCAYALI

Artículo No 1. - DECLARACION

Declárase de interés nacional la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Ucayali en el departamento de Ucayali bajo la administración de La Universidad Nacional de Ucayali (UNU), con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de Ucayali.



CONGRESISTA FRANCIS JHASHMINA PAREDES CASTRO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, marzo de 2025



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2025 13:17:12-0500

FRANCIS JHASHMINA PAREDES CASTRO
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20181740128 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2025 14:15:01-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20181740128 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2025 14:15:43-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2025 15:19:24-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2025 15:28:27-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181740128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/03/2025 15:52:23-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidi
Lisbeth FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2025 10:36:25-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I INTRODUCCIÓN

El presente proyecto se formula en base al dictamen del Proyecto de Ley de Ley N°07650/2020-CR, presentado por el ex Congresista Gonzales Tuanama César, del grupo parlamentario Descentralización Democrática, y que fuera presentado en fecha 06 de mayo del año 2021, y decretado a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología en fecha 10 de mayo, siendo debatido y aprobado por dicha comisión el 15 de junio de 2021; Dictamen Favorable que fue presentado a Relatoría el 15 de junio de 2021, pero que por culminación del periodo parlamentario no pudo ser debatido en el pleno por lo que en fecha 17 de agosto de 2021, fue decretado al Archivo, por Acuerdo del Consejo Directivo N°19-2021-2022/CONSEJO-CR.

II LOS FUNDAMENTOS

Como concepto general un parque científico-tecnológico (PCT) es un espacio físico diseñado para fomentar la innovación, la investigación y el desarrollo tecnológico, así como la transferencia de conocimientos y tecnologías entre universidades, institutos de investigación, empresas y gobierno, donde podemos encontrar una concentración de empresas y organizaciones de I+D, con infraestructura especializada para el enfoque en la innovación mediante la colaboración y transferencia de conocimientos así como el emprendimiento y apoyo a la formación y capacitación.

Lo que se busca en un Parque Científico Tecnológico es las empresas de base tecnológica, es decir las universidades, institutos de investigación y centros de innovación, se concentren en un edificios, laboratorios, equipamiento y servicios compartidos para apoyar la investigación y el desarrollo, con el fin de incentivar y fomentar la creación de empresas de base tecnológica y la innovación en productos y procesos, mediante la interacción entre actores para compartir

conocimientos, tecnologías y recursos, lo que va permitir mayores oportunidades de formación y capacitación para estudiantes, investigadores y empresarios.

Mediante estos procesos se fomenta la innovación y el emprendimiento, se impulsa la investigación y el desarrollo tecnológico para atraer inversión y talento que concluye con la mejora de la competitividad de las empresas para contribuir al desarrollo económico y social de la región.

Mediante el presente proyecto renovamos el deseo de la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Ucayali en el departamento de Ucayali bajo la administración de La Universidad Nacional de Ucayali (UNU), con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de Ucayali, cuya evaluación y análisis ya ha sido ampliamente debatido y aprobado como hemos indicado en la introducción, es así que nos permitimos reiterar parte los argumentos aprobados por el dictamen de la Comisión.

En ese sentido la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, cuando dictaminó el Proyecto de Ley de Ley N°07650/2020-CR, indica textualmente:

" (...)

... la Comisión concluye que, para lograr el crecimiento económico, el desarrollo humano y social de una región, y en sí, de un país, se requiere actuar sobre la ciencia, tecnología e innovación en cuatro factores determinantes, complementarios e incluyentes, siendo uno de ellos el de la infraestructura, que implica la implementación de parques científicos - tecnológicos, de equipos de última generación y de ecosistemas en CTI; para ello es necesario también realizar la inversión, debiendo proveerse de recursos económicos públicos y privados; además, se requiere de personas, investigadores calificados, innovadores, emprendedores e inversionistas; y, por último de sistemas de gestión pública y administrativa

que sean eficientes, tales como leyes, reglamentos e instituciones, es en esta última instancia donde interviene el Parlamento.

(...) existen diferentes definiciones de lo que es parque científico - tecnológico (PCT), siendo una de la más aceptadas la utilizada por la Asociación Internacional de Parques Científicos (IASP, por sus siglas en ingles). Esta institución define a un PCT como una organización cuyo propósito fundamental es incrementar la riqueza de la comunidad promoviendo una cultura de innovación y competitividad en las empresas e instituciones generadoras de conocimiento, que forman parte.

Por su parte la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en ingles), define a los PCT como áreas geográficas que apoyan y promueven la investigación y el desarrollo tecnológico (I+D), así como la atracción de empresas de base tecnológica. Los PCT proporcionan un entorno en donde la proximidad a los centros de investigación y universidades constituyen un incentivo a las empresas.

Los PCT constituyen conglomerados de alta tecnología en donde centros de investigación y empresas se vinculan para, por medio de la I + D, generar nuevos productos y procesos, es decir innovaciones. Los PCT requieren de personal altamente capacitados, no solo para realizar las actividades de I+D, sino también para la gestión de los procesos propios de un PCT, tales como: gestión de proyectos de investigación, transferencia tecnológica y propiedad intelectual, incubación de empresas de base tecnológica, atracción de financiamiento de tipo venture capital, entre otros.

Los elementos esenciales a considerar antes de promover la creación de un PCT son:

- *Existencia de organizaciones claves, como centros de investigación de excelencia, que se comprometen a permanecer en el PCT. Su importancia radica en que el prestigio que tienen sirve para atraer a las empresas y hacer que se instalen en el parque.*

Presencia de un equipo de profesionales con las habilidades necesarias para gestionar el PCT. Dado a las funciones que realiza una organización de esta naturaleza, el equipo de gestión no solo requiere tener experiencia en I+D, sino también en gestión de negocios, marketing, negociación y habilidades de comunicación. Además, el equipo de gestión debe tener la capacidad de poder ajustar la estrategia o modelo de negocio del PCT a un entorno en constante cambio.

- *Existencia de una base científica consolidada en las áreas circundantes al PCT. Esto es de suma importancia porque la existencia de centros de investigación consolidados constituye potenciales miembros del parque.*
- *La ciudad donde se localiza un PCT tiene que ser atractiva para investigadores y emprendedores de otras localidades. En ese sentido, la disponibilidad de servicios como salud, educación, seguridad ciudadana y ornato público, constituyen incentivos para la instalación del personal altamente calificado.*
- *Presencia de una cultura innovadora y emprendedora en la ciudad donde se localiza el PCT.*
- *Disponibilidad de financiamiento, en especial debe existir fondos de capital de riesgo y semilla, sobre todo para promover la creación de nuevas empresas.*

En consecuencia, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (UNIDO, por sus siglas en inglés), los PCT son el producto de la evolución y dinámica del desarrollo económico de una región.

En una economía menos desarrollada, es más viable promover la instalación de parques industriales y el establecimiento de zonas económicas especiales, con el objeto de aprovechar al máximo las ventajas competitivas, tales como: bajo costo de la mano de obra, disponibilidad de recursos naturales, y proximidad a puertos marítimos. Conforme una

economía se va desarrollando, se hace más viable la instalación de un PCT debido a que ya se cuenta con una base industrial.

consolidada, capacidad de investigación en desarrollo, recursos humanos altamente capacitados, y un tejido empresarial más activo y orientado a la innovación

(...)

viabilidad. En ese sentido, se analizarán las opiniones recibidas de las entidades especializadas, y la exposición de motivos del proyecto de ley en evaluación, para determinar la necesidad, razonabilidad y la eficacia presunta de la propuesta normativa en resolver la problemática señalada.

Tal como se precisó en la sección correspondiente, se recibieron opiniones del i) Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) y de la ii) Universidad Nacional de Ucayali (UNU), emitiendo unánimemente opinión favorable respecto al Proyecto de Ley 7650/2020-CR, con algunas recomendaciones.

Resulta necesario resaltar que Concytec refirió que "consideramos importante la aprobación del proyecto de ley objeto de análisis, puesto que, a partir de dicha declaración, se pueden generar una serie de acciones orientadas a mejorar la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica en el país", consecuentemente, también en el departamento de Ucayali. En esa línea, la Universidad Nacional de Ucayali (UNU), respecto a la construcción e implementación del parque científico tecnológico, refirió también que "contribuiría a que la UNU siga fomentando la creación de empresas y de esa manera se estaría generando el empleo, tanto en los estudiantes como para los ciudadanos de nuestra región, se estaría generando también más oportunidades 11 facilidades a los estudiantes al momento de crear su empresa porque ya no solo recibirían apoyo de la UNU, sino, que, también recibirían apoyo del Estado, estando a que este proyecto lo que busca es la reactivación económica.



Como se puede apreciar dicho dictamen conto con el informe favorable de las entidades encargadas, a lo que se suma que en el Perú ya existen varios

Parques Científicos Tecnológicos a cargo de Universidades Nacionales y privadas como podemos apreciar en la siguiente lista:

- Parque Científico y Tecnológico de la Universidad Nacional de Ingeniería (PCT-UNI).
- Parque Tecnológico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (PT-UNMSM).
- Parque Científico y Tecnológico de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (PCT-UPCH)

LAS CONCLUSIONES

la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Ucayali en el departamento de Ucayali bajo la administración de La Universidad Nacional de Ucayali (UNU), con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la transferencia tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de Ucayali.

III EL EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La norma propuesta específicamente no plantea cambio alguno en la legislación, sin embargo, incorpora una norma nueva en la legislación nacional que fermentará la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Ucayali en el departamento de Ucayali bajo la administración de La La Universidad Nacional de Ucayali (UNU), con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la transferencia

tecnológica, mejorar la *productividad y competitividad empresarial* y *dar valor agregado a los recursos naturales y productos de Ucayali*.

IV EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta no generará ningún costo adicional al erario nacional, dado que al tratarse de una norma de naturaleza declarativa, por el contrario, tiene por objetivo principal llamar la atención del Poder Ejecutivo, del Gobierno Regional de Ucayali y de La Universidad Nacional de Ucayali (UNU), para que adopten las medidas necesarias para el fortalecimiento de la ciencia, innovación y tecnología, en este caso a través de la creación, construcción e implementación del Parque Científico - Tecnológico en Ucayali, para lograr el crecimiento económico sostenible y por ende el desarrollo humano en la región de Ucayali y en las regiones circundantes.

Los beneficios, que podría aportar la norma en caso de efectivizarse el objetivo de la declaratoria serían:

- *Incremento del stock de conocimiento, que permite expandir la información científica y tecnológica para el uso de las empresas y sociedad en general, promoviendo de esta manera el desarrollo de actividades tecnológicas.*
- *Entrenamiento de graduados e investigadores, promoviendo el flujo de capital humano calificado al sector productivo, así como a las universidades e institutos de investigación.*
- *Creación de nuevos instrumentos y metodologías científicas, debido a que las actividades de investigación requieren de instrumentación y metodologías especiales que permitan profundizar la generación de conocimiento, impulsando el desarrollo de tecnologías para este fin.*
- *Creación de redes y estímulo a la interacción social.*
- *Incremento de la capacidad científica y tecnológica para resolver problemas específicos de un sector de la industria,*

- *Creación de nuevas empresas, básicamente empresas de base tecnológica como resultado de la investigación*

Sectores perjudicados con la norma. - No existen sectores perjudicados todo lo contrario la norma beneficiará a toda la población e inclusive al medio ambiente. En contrario, los sectores beneficiados con la norma, son todos los habitantes de la Región Ucayali, que mejoren su calidad de vida, reduciendo el riesgo de sufrir enfermedades a largo plazo.

V LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL, CUANDO SEA EL CASO.

Para el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento del Congreso de la República manifestamos que la presente iniciativa está alineada, con los siguientes instrumentos:

- la agenda legislativa nacional
- Agenda 2030 – Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible
- Acuerdo Nacional

a. Agenda Legislativa – Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR por la que se aprueba la Agenda Legislativa para el período anual de sesiones 2023-2024

2. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE (...)

41. SOBRE EL ACCESO A LA EDUCACIÓN Y LA CALIDAD EN EL CONTENIDO DE ESTA.

42. APOYO A LOS ESTUDIANTES.

43. LEYES DE APOYO A ESTUDIANTES DE INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES.

(...)

45. CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN

(...)

48. INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN

b. Agenda 2030 – Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

Adoptada por la Naciones Unidas con la finalidad de acabar con el hambre y a la pobreza al 2030, buscando el Desarrollo Sostenible,

Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. Fin de la Pobreza
2. Hambre Cero
3. Salud y Bienestar
4. Educación de Calidad
5. Igualdad de Género
6. Agua Limpia y Saneamiento
7. Energía Asequible y no Contaminante
8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico
9. Industria, Innovación e Infraestructura.
10. Reducción de Desigualdades
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles
12. Producción y Consumo Responsables
13. Acción por el Clima
14. Vida Submarina
15. Vida de Ecosistemas Terrestres
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
17. Alianza para Lograr Objetivos

c. Acuerdo Nacional

II. Equidad y Justicia Social

10. Reducción de la pobreza.
11. Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación.



- 12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.
- 13. Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social.
- 14. Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo.
- 15. Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición
- (...)

COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

- 17. Afirmación de la economía social de mercado.
- 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
- 19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental.
- 20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- 21. Desarrollo en infraestructura y vivienda.
- 22. Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.
- 23. Política de desarrollo agrario y rural.

Lima, marzo de 2024